



(BORRADOR 1/ DRAFT 1, JUNIO-JULIO 2013)

Implementación en España del Protocolo sobre Registros de Emisiones y Transferencia de Residuos. (Protocolo de Kiev o PRTR)

*De acuerdo a la Decisión 1/5
(ECE/MP.PRTR/2010/2/Add.1)*

[Diciembre 2013 - Enero 2014]

Notas generales:

El presente borrador se basa en el cuestionario que las Partes deben contestar en relación con la aplicación del Protocolo sobre los registros de emisiones y transferencias de contaminantes, adoptado en Kiev en mayo de 2003 (Protocolo PRTR o RETC) y de acuerdo a lo estipulado en la Decisión 1/5 adoptada por las Partes del Protocolo en la primera reunión de la Partes, celebrada en Ginebra, Suiza, los días 20-22 de abril de 2010. (MoPP-1): <http://www.unece.org/env/pp/mopp1.html>.

Las preguntas originales están en inglés, ya que el cuestionario oficial solo es posible obtenerlo en inglés, francés y ruso, idiomas oficiales del protocolo. (Más información al respecto en <http://www.unece.org/environmental-policy/treaties/public-participation/protocol-on-prtrs/areas-of-work/implementation-and-compliance/envppprtr-reports-implementation-2014.html>

. No obstante para facilitar la labor de revisión y comentarios/aportaciones de todos los que así lo quiera hacer, se añaden texto en el español para comprender mejor los que se pregunta.

El texto completo del protocolo en español, puede descargarse de:

<http://www.prtr-es.es/Data/images//Ratificación-Protocolo-PRTR-8FD560E11D2441C2.pdf>.

Para más información sobre este borrador y su proceso de elaboración, así como para todo lo relacionado con el envío de comentarios/aportaciones etc.: info@prtr-es.es.



ÍNDICE

ÍNDICE	3
0.-DATOS DEL ESTADO QUE REALIZA EL INFORME. ("Certification sheet")	5
1.- Información relativa al proceso de realización del informe	7
2.-Información relativa a los requisitos del Protocolo: por artículos	8

ANEJOS:

ANEJO 1.-Decisión I/5 de la MoPP-1 sobre el formato y contenido del primer informe de implementación del protocolo por las Partes

ANEJO 2.-Documentación adicional sobre PRTR-España: www.prtr-es.es

ANEJO 3.-Principales actividades de capacitación, promoción y formación



0.-DATOS DEL ESTADO QUE REALIZA EL INFORME. ("Certification sheet")

*Protocol on Pollutant Release and Transfer Registers Implementation
Report in accordance with Decision I/5 (ECE/MP.PRTR/2010/2/Add.1)*

CERTIFICATION SHEET

The following report is submitted on behalf of

SPAIN (ESPAÑA)

[name of the Party or the Signatory] in accordance with decision I/5

Name of officer responsible for submitting the national report:	
Signature:	
Date:	

IMPLEMENTATION REPORT

Please provide the following details on the origin of this report.

Party/Signatory	SPAIN
<i>NATIONAL FOCAL POINT</i>	
Full name of the institution:	MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE
Name and title of officer:	Dña. Carmen Canales Canales, Jefa de Área de Medio Ambiente Industrial. S.G de Calidad del Aire y Medio Ambiente Industrial. D.G. de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural.
Postal address:	
Telephone:	
Fax:	
E-mail:	

<i>Contact officer for national report (if different):</i>	
Full name of the institution:	PRTR-ESPAÑA, Registro Estatal de Emisiones y Fuentes Contaminantes. (Administrador sistema)
Name and title of officer:	Dr. Iñigo de Vicente-Mingarro
Postal address:	
Telephone:	+34 902545350/+34 917499121
Fax:	+34917499140
E-mail:	info@prtr-es.es



<i>Designated competent authority responsible for managing the national or regional register (if different):</i>	<i>idem</i>
Full name of the institution:	
Name and title of officer:	
Postal address:	
Telephone:	
Fax:	
E-mail:	

BORRADOR



1.-Información relativa al proceso de realización del informe

Provide a brief description of the process by which this report has been prepared, including information on which types of public authorities were consulted or contributed to its preparation, how the public was consulted and how the outcome of the public consultation was taken into account and on the material which was used as a basis for preparing the report.

*Este 1er informe de implementación del Protocolo PRTR, ha sido elaborado por el Área de Medio Ambiente Industrial, responsable del Registro Estatal de Emisiones y Fuentes Contaminantes **PRTR-España**, un primer borrador de informe de acuerdo a la Decisión 2010/205/UE.*

*El primer borrador, se ha presentado a participación en la "II Jornada Internacional en PRTR: 2001-2011 diez años de información pública en el registro **PRTR-España**." (3-4 de Julio de 2013 en Madrid), entregándose a todos los asistentes*

Se ha puesto a información pública en la web del ministerio: www.magrama.es

Se ha distribuido autoridades competentes de ámbito estatal y regional (gobiernos regionales y áreas responsables de atmósfera, agua, suelo y residuos del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente), así como a otros organismos públicos (autoridades de industria, agricultura, Instituto Nacional de Estadística), para comentarios y recabar opinión e información. También se ha distribuido a organizaciones no gubernamentales representantes de los diferentes sectores industriales, sociales (sindicatos) y ONG de carácter ambiental

(Se ha dado un plazo de ----- hábiles para el envío de cuantos comentarios se consideraran oportunos..)

*Se han habilitado como vías de recepción de comentarios: info@prtr-es.es; buzón de sugerencias de **PRTR-España** (<http://www.prtr-es.es/Sugerencias>; <http://www.en.prtr-es.es/Sugerencias>), participación pública vía web Ministerio: <http://www.magrama.gob.es/es/calidad-y-evaluacion-ambiental/participacion-publica/default.aspx>.*

(Con los comentarios recibidos, se ha realizado un segundo borrado que ha servido de base para la elaboración final de este primer informe correspondiente al periodo 2010-2013.

Remisión a la CEPE de acuerdo al formato y procedimiento establecido por la Decisión I/5 de la MoPP-1.

El informe, se completa con información adicional en documentos adjuntos.)



2.-Información relativa a los requisitos del Protocolo: por artículos

Articles 3, 4 and 5 (**Artículo 3, disposiciones generales; artículo 4, componentes esenciales de un sistema de registro de emisiones y transferencias de contaminantes; artículo 5, diseño y estructura**)

List legislative, regulatory and other measures that implement the general provisions in articles 3 (general provisions), 4 (core elements of a pollutant release and transfer register system (PRTR)) and 5 (design and structure).

In particular, describe:

(a) With respect to article 3, paragraph 1, measures taken to ensure the implementation of the provisions of the Protocol, including enforcement measures;

Ley 16/2002 de prevención y control integrado de la contaminación (BOE 157 02/07/2002):

Artículo 8.3.

“obligación de los titulares de las instalaciones de informar anualmente a las autoridades competentes de las comunidades autónomas de las emisiones generadas por sus instalaciones”

Real Decreto 508/2007 de 20 de abril, por el que se regula el suministro de información sobre emisiones del Reglamento E-PRTR y de las autorizaciones ambientales integradas. (BOE 96 de 21/04/2007).

Real Decreto 102/2011, de 28 de enero, relativo a la mejora de la calidad del aire.(BOE 25 de 29/01/11). Este real decreto incluye la **disposición final primera** que modifica el Real Decreto 508/2007, procediendo a la clarificación de determinados requisitos de información y publicación de la misma en el Registro Estatal de Emisiones y Fuentes Contaminantes (PRTR-España), en los siguientes términos:

UNO.- Se modifican las letras **a), b) y c) del artículo 3.1** quedan redactadas del siguiente modo:

3.1 a) Emisiones a la atmósfera, al agua y al suelo, de cualquiera de los contaminantes incluidos en el anexo II.

3.1 b) Transferencias fuera del emplazamiento sea cual fuere la cantidad transferida de residuos peligrosos y no peligrosos de los identificados en la Lista Europea de Residuos incluida en el Anejo 2 de la Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero, ya sea para fines de valorización o eliminación de acuerdo con las operaciones “R” o “D” contenidas en el Anejo I de la misma Orden Ministerial.

En el caso de los movimientos transfronterizos de residuos peligrosos además se deberá informar del nombre y la dirección del responsable de la valorización o eliminación de los residuos, así como del centro de eliminación o valorización en cuestión.

No tendrán la consideración de transferencias de residuos las operaciones de eliminación de “tratamiento de suelo” o “inyección profunda” contempladas en el artículo 6 del Reglamento E-PRTR.

A efectos de información pública, será de aplicación el valor umbral de 2 toneladas anuales para las transferencias de residuos peligrosos y el de 2.000 toneladas/año para las transferencias de residuos no peligrosos.

3.1 c) Transferencia fuera del emplazamiento de cualquiera de los contaminantes incluidos en el anexo II en aguas residuales destinadas a tratamiento.»



DOS.- Se añade un tercer apartado al **artículo 4**, con la siguiente redacción:

3. El **15 de noviembre** siguiente al período anual al que están referidos los datos, el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino procederá a la publicación de la información correspondiente en el Registro Estatal de Emisiones y Fuentes Contaminantes (PRTR-España).

TRES.- Se añade un nuevo artículo 8 con la siguiente redacción:

Artículo 8. Régimen Sancionador.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente real decreto dará lugar a la aplicación del régimen sancionador previsto en la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación.»

CUATRO.- El encabezado de la tabla del anexo II de la lista de sustancias, en su apartado A.1, queda redactado como sigue:

«A.1 Contaminantes/sustancias respecto de los que, en todo caso, hay que suministrar información.»

CINCO, SEIS y SIETE.- modificaciones adicionales para aclarar los formatos y datos a notificar de acuerdo a la legislación, relativos a "población", al término recuperación y valorización (Anejo I de la Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero), y referencias a la clasificación nacional de actividades económicas CNAE y NACE que estén en vigor.

Ley 5/2013, de 11 de junio, por el que se modifican la ley 16/2002, de 1 de Julio, de prevención y control integrados de la contaminación y la Ley 22/2011 de 28 de Julio, de residuos y suelos contaminados. (BOE 140 12/06/2013), en la que se da una nueva redacción al artículo 8.

(b) With respect to article 3, paragraph 2, measures taken to introduce a more extensive or more publicly accessible PRTR than required by the Protocol;

Los requisitos que deben cumplir los titulares de los complejos industriales para informar al Registro **PRTR-España**, están descritos en los anejos 1, 2 y 3 del Real Decreto 508/2007 y las modificaciones posteriores del Real Decreto 102/2011.

En **PRTR-España** existen las siguientes diferencias respecto a las obligaciones del protocolo:

- La lista de sustancias sobre las que hay que reportar es de **115**, mientras que en el Protocolo son 86.
- Se debe reportar toda la cantidad de emisión, no solo la que supera los umbrales del protocolo. Estos umbrales, se aplican en España para publicar los datos y para cumplir con las obligaciones internacionales.
- La información de residuos, se hace mediante la Lista Europea de Residuos.
- La publicación de los datos en el registro es por ley, 11 meses después del año de referencia, es decir, el 15 de noviembre, todos los años, deben publicarse los datos del año de referencia inmediatamente anterior.

(c) With respect to article 3, paragraph 3, measures taken to require that employees of a facility and members of the public who report a violation by a facility of national laws implementing this Protocol to public authorities are not penalized, persecuted or harassed for their actions in reporting the violation;

Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente (incorpora las Directivas



2003/4/CE y 2003/35/CE), que desarrolla los principios del Convenio de Aarhus en material de Justicia. (Título IV de la Ley 27/2006)

- (d) With respect to article 3, paragraph 5, whether the PRTR system has been integrated into other reporting mechanisms and, if such integration has been undertaken, into which systems. Did such integration lead to elimination of duplicative reporting? Were any special challenges encountered or overcome in undertaking the integration, and how?

A efectos de información ambiental, se ha integrado todo lo relativo a PRTR con la legislación IPPC. En los permisos IPPC se incluyen, normalmente, todo lo relativo a sus obligaciones de información al registro PRTR.

En PRTR-España para cada complejo industrial se incluyen, cuando es posible, los códigos utilizados en otros marcos legales, por ejemplo, en ETS o en el caso de UWWTP el código de identificación utilizado para el reporte europeo de esta directiva. Con inventarios nacionales y otros requisitos se está en fase de establecer sinergias para simplificar los procedimientos y mejorar en coherencia. También con el Instituto Nacional de Estadística e información de residuos. Todos estos procedimientos de coordinación, se están llevando a cabo para todas aquellas instalaciones que además de PRTR deben cumplir con alguno de los otros requisitos de información.

- (e) With respect to article 5, paragraph 1, how releases and transfers can be searched and identified according to the parameters listed in subparagraphs (a) to (f);

Todo el sistema nacional PRTR-España www.prtr-es.es, es una herramienta electrónica que integra la recopilación, gestión y difusión de datos, a través de Internet, respetando el marco competencial español.

En relación a cómo puede ser buscada la información en PRTR-España, las posibilidades de búsqueda por los usuarios son múltiples y disponibles en varios idiomas (español, inglés y el resto de lenguas españolas), entre ellas:

- Datos por complejo industrial. <http://www.prtr-es.es/informes/facilitylevel.aspx>
- Datos de emisiones, por sustancias contaminantes: <http://www.prtr-es.es/informes/pollutant.aspx>
- Datos de emisiones por actividades industrial: <http://www.prtr-es.es/informes/industrialactivitypollutant.aspx>
- Datos de transferencias de residuos: <http://www.prtr-es.es/informes/waste.aspx>
- Datos de transferencias de residuos por actividad industrial: <http://www.prtr-es.es/informes/industrialactivitywaste.aspx>

Además, se pueden consultar series cronológicas sobre datos de complejos (<http://www.prtr-es.es/informes/industrialactivitywaste.aspx>); datos de emisiones (<http://www.prtr-es.es/informes/seriespollutant.aspx>) y sobre datos de transferencias de residuos (<http://www.prtr-es.es/informes/serieswaste.aspx>).

Según los diferentes menús, las búsquedas se pueden hacer por años, ámbito geográfico, información de detalle a nivel de complejo industrial o agregada por grupos de actividades o de sustancias (COP, GHG, HM, etc..)

Todas estas posibilidades son fácilmente accesibles desde internet, existiendo opciones de ayuda en línea (por ejemplo: <http://www.en.prtr-es.es/informes/facilitylevel.aspx>, <http://www.en.prtr-es.es/informes/pollutant.aspx>, etc...) o también descargable en forma de manuales de usuario y con documentos de ayuda (disponible en el fondo documental de la página. <http://www.prtr-es.es/documentos/manuales-usuario-prtr>).

- (f) With respect to article 5, paragraph 4, provide the Universal Resource Locator (url) or Internet address where the register can be continuously and immediately accessed, or other electronic means with equivalent effect;



PRTR-España webside: www.prtr-es.es.

Direct to Spanish version: <http://www.prtr-es.es/>.

Direct to English version: <http://www.en.prtr-es.es/>

(g) With respect to article 5, paragraphs 5 and 6, provide information on links from the Party's register to relevant existing, publicly accessible databases on subject matters related to environmental protection, if any, and a link to PRTRs of other Parties:

1.- información sobre "otras fuentes": <http://www.prtr-es.es/informacion-publica> (ESP) y <http://www.en.prtr-es.es/informacion-publica> (ENG):

- Emisiones de otras fuentes a la atmósfera: <http://www.prtr-es.es/Emisiones-difusas-atmosfera-1073102012.html> (ESP). <http://www.prtr-es.es/Releases-atmosphere-111112012.html> (ENG)
- Emisiones de otras fuentes al agua: <http://www.prtr-es.es/Emisiones-difusas-agua-1074102012.html> (ESP); <http://www.prtr-es.es/Releases-water-111212012.html> (ENG)

2.- Enlaces de interés nacionales e internacionales en:

<http://www.prtr-es.es/conozca/Enlaces-interes-1027062012.html>, (ESP)

<http://www.en.prtr-es.es/conozca/Enlaces-interes-1027062012.html> (ENG)



Article 7 (**Artículo 7.- Requisitos de información**).

List legislative, regulatory and other measures that implement article 7 (reporting requirements).

Describe or identify as appropriate:

(a) With respect to paragraph 1, whether the reporting requirements of paragraph 1 (a) are required by the national system, or whether those of paragraph 1 (b) are required by the national system;

En España aplica el **párrafo 1 (a)**. Todos los requisitos de reporte por parte del titular están descritos en:

Real Decreto 508/2007 de 20 de abril, por el que se regula el suministro de información sobre emisiones del Reglamento E-PRTR y de las autorizaciones ambientales integradas. (BOE 96 de 21/04/2007). Anexo I, II y III (<http://www.prtr-es.es/Data/images//Real-Decreto-508-2007->



[de-suministro-de-información-sobre-emisiones-del-Reglamento-E-PRTR-y-sobre-AAI.pdf](#)). (*Real Decreto 102/2011*, de 28 de enero, relativo a la mejora de la calidad del aire.(BOE 25 de 29/01/11). Disposición final primera. (<http://www.prtr-es.es/Data/images//RD-102-2011-mejora-de-la-calidad-del-aire.pdf>)

(b) With respect to paragraphs 1, 2 and 5, whether it is the owner of each individual facility that is required to fulfil the reporting requirements or whether it is the operator;

*En España, es el titular de la instalación/complejo quien tiene la obligación de informar al registro **PRTR-España**. Esto quiere decir que lo normal y más habitual es que sean los propietarios quienes realicen esta labor, pero también es frecuente en algunas actividades delegar esta actividad en los operadores. El responsable siempre es el titular*

(c) With respect to paragraph 1 and annex I, any difference between the list of activities for which reporting is required under the Protocol, or their associated thresholds, and the list of activities and associated thresholds for which reporting is required under the national PRTR system;

*La lista de actividades industriales que tienen que informar al registro **PRTR-España** y sus umbrales de capacidad están incluidas en el Anexo I del Real Decreto 508/2007 (<http://www.prtr-es.es/Data/images//Real-Decreto-508-2007-de-suministro-de-información-sobre-emisiones-del-Reglamento-E-PRTR-y-sobre-AAI.pdf>), la cual sigue el Anexo I (columna 1) del Protocolo PRTR ([http://www.prtr-es.es/Data/images//ProtocoUNECE_\(PRTRRETIC\)-5581EDBB87212513.pdf](http://www.prtr-es.es/Data/images//ProtocoUNECE_(PRTRRETIC)-5581EDBB87212513.pdf)).*

(d) With respect to paragraph 1 and annex II, any difference between the list of pollutants for which reporting is required under the Protocol, or their associated thresholds, and the list of pollutants and associated thresholds for which reporting is required under the national PRTR system;

*La lista de sustancias contaminantes y medios de los que hay que informar a **PRTR-España** están descritos en el Anexo II del Real Decreto 508/2007, (<http://www.prtr-es.es/Data/images//Real-Decreto-508-2007-de-suministro-de-información-sobre-emisiones-del-Reglamento-E-PRTR-y-sobre-AAI.pdf>). Comparado con el Anexo II del protocolo hay dos diferencias importantes:*

- *En España se debe dar información sobre un total de **115 sustancias** frente a las 86 del Protocolo.:*
 - **91 sustancias incluidas** en el Reglamento (CE) No 166/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de enero de 2006 relativo al establecimiento de un registro europeo de emisiones y transferencias de contaminantes y por el que se modifican las Directivas 91/689/CEE y 96/61/CE del Consejo.
 - **6 Sustancias contaminantes al aire:** Partículas totales en suspensión (PST), Talio (Tl), Antimonio (Sb), Cobalto (Co), Manganeso, (Mn) y Vanadio (V).
 - **Sustancias contaminantes al agua:** DQO, o,p'-DDT, p,p'-DDD, p,p'-DDE, p,p'-DDE, Benzo(a)pireno, Benzo(b)fluoranteno, Benzo(k)fluoranteno, Indeno(1,2,3-cg)pireno, 1,2,3-Triclorobenceno, 1,2,4-Triclorobenceno, 1,3,5-Triclorobenceno, p-xileno, o-xileno, m-xileno, Penta-BDE, Octa-BDE, Deca-BDE.
- *Se debe reportar el valor total de la emisión, esté por encima o por debajo de los umbrales establecidos en el protocolo y en el Reglamento (CE) 166/2006). Estos umbrales en España se aplican como umbrales de información pública y para dar cumplimiento a los requisitos internacionales, especialmente para el envío de información al Registro Europeo E-PRTR.*

(e) With respect to paragraph 3 and annex II, whether for any particular pollutant or pollutants listed in annex II of the Protocol, the Party applies a type of threshold other than the one referred to in the responses to paragraph (a) above and, if so, why;



En España, no se aplican los umbrales del protocolo para delimitar cuándo se debe informar de la emisión o no. Los titulares deben informar sobre todas sus emisiones, independiente de su cantidad. Se aplican los umbrales para definir qué información se publica en **PRTR-España** y la que se envía a E-PRTR.

Más información sobre los umbrales y las especificaciones que se aplican, pueden verse en las notas de pie de table incluidas en el Anexo II del Real Decreto 508/2007 (<http://www.prtr-es.es/Data/images//Real-Decreto-508-2007-de-suministro-de-información-sobre-emisiones-del-Reglamento-E-PRTR-y-sobre-AAI.pdf>) y modificaciones posteriores (Real Decreto 102/2011, <http://www.prtr-es.es/Data/images//RD-102-2011-mejora-de-la-calidad-del-aire.pdf>)

(f) With respect to paragraph 4, the competent authority designated to collect the information on releases of pollutants from diffuse sources specified in paragraphs 7 and 8;

Lista (en format tabla) con las autoridades competentes a nivel autonómico y nacional reponsables de la recogida y gestión de información de emisiones procedentes de **fuentes difusas**, (normalmente vinculadas a inventarios e información georreferenciada de emisiones atmosféricas y contaminación de aguas)

Autoridades estatales:

- Subdirección General de Calidad del Aire y Medio Ambiente Industrial..
- Organismos de Cuenca,
- EDAR no incluidas en PRTR como fuentes puntuales.

Autoidades autonómicas:

(información a recibir de las comunidades autónomas)

(g) With respect to paragraphs 5 and 6, any differences between the scope of information to be provided by owners or operators under the Protocol and the information required under the national PRTR system, and whether the national system is based on pollutant-specific (paragraph 5 (d) (i)) or waste-specific (paragraph 5 (d) (ii)) reporting of transfers;

El sistema español está basado en el sistema europeo de información sobre residuos (por tipo de residuos), de acuerdo a lo establecido en parrafo 5 (d) (ii), del artículo 7 del protocolo.

El titular, de acuerdo al Real Decreto 508/ 2007 y la disposición final primera del Real Decreto 102/2011, debe informar sobre sus transferencias de reiduos fuera del emplazamiento, identificando todos sus residuos, usando la Lista Europea de Residuos (según legislación vigente). Si la suma total de residuos peligrosos o no peligrosos superan los umbrales de 2 o 2000 t/año, entonces se publican los datos en **PRTR-España** y se envían a E-PRTR en cumplimiento con lo establecido en el Reglamento (CE) 166/2006.

Más información en: <http://www.prtr-es.es/Data/images//Real-Decreto-508-2007-de-suministro-de-información-sobre-emisiones-del-Reglamento-E-PRTR-y-sobre-AAI.pdf> y <http://www.prtr-es.es/Data/images//RD-102-2011-mejora-de-la-calidad-del-aire.pdf>.

Se puede ver cómo se publica esta información en PRTR-España en:

(ESP): <http://www.prtr-es.es/informes/waste.aspx> y en <http://www.prtr-es.es/informes/industrialactivitywaste.aspx>.

(ENG): <http://www.en.prtr-es.es/informes/waste.aspx> y <http://www.en.prtr-es.es/informes/industrialactivitywaste.aspx>

(h) With respect to paragraphs 4 and 7, where diffuse sources have been included in the register, which



diffuse sources have been included and how these can be searched and identified by users, in an adequate spatial disaggregation; or where they have not been included, provide information on measures to initiate reporting on diffuse sources;

La información sobre emisiones de fuentes difusas en **PRTR-España**, se basa en la información disponible en inventarios nacionales y otros requisitos de información (al aire) y en la información disponible para determinados contaminantes en agua.

Los enlaces actuales en **PRTR-España** desde los cuales se puede enlazar a la información disponible son:

Información sobre "otras fuentes": <http://www.prtr-es.es/informacion-publica> (ESP) y <http://www.en.prtr-es.es/informacion-publica> (ENG):

- Emisiones de otras fuentes a la atmósfera: <http://www.prtr-es.es/Emisiones-difusas-atmosfera-1073102012.html> (ESP). <http://www.prtr-es.es/Releases-atmosphere-1111112012.html> (ENG)
- Emisiones de otras fuentes al agua: <http://www.prtr-es.es/Emisiones-difusas-agua-1074102012.html> (ESP); <http://www.prtr-es.es/Releases-water-1112112012.html> (ENG)

- (i) With respect to paragraph 8, the types of methodology used to derive the information on diffuse sources.

La información en PRTR-España sobre metodologías usadas en la determinación de emisiones de fuentes difusas, se basa en la información disponible en inventarios nacionales y otros requisitos de información (al aire) y en la información disponible para determinados contaminantes en agua.

Los enlaces actuales en PRTR-España desde los cuales se puede enlazar a la información disponible son:

Información sobre "otras fuentes": <http://www.prtr-es.es/informacion-publica> (ESP) y <http://www.en.prtr-es.es/informacion-publica> (ENG):

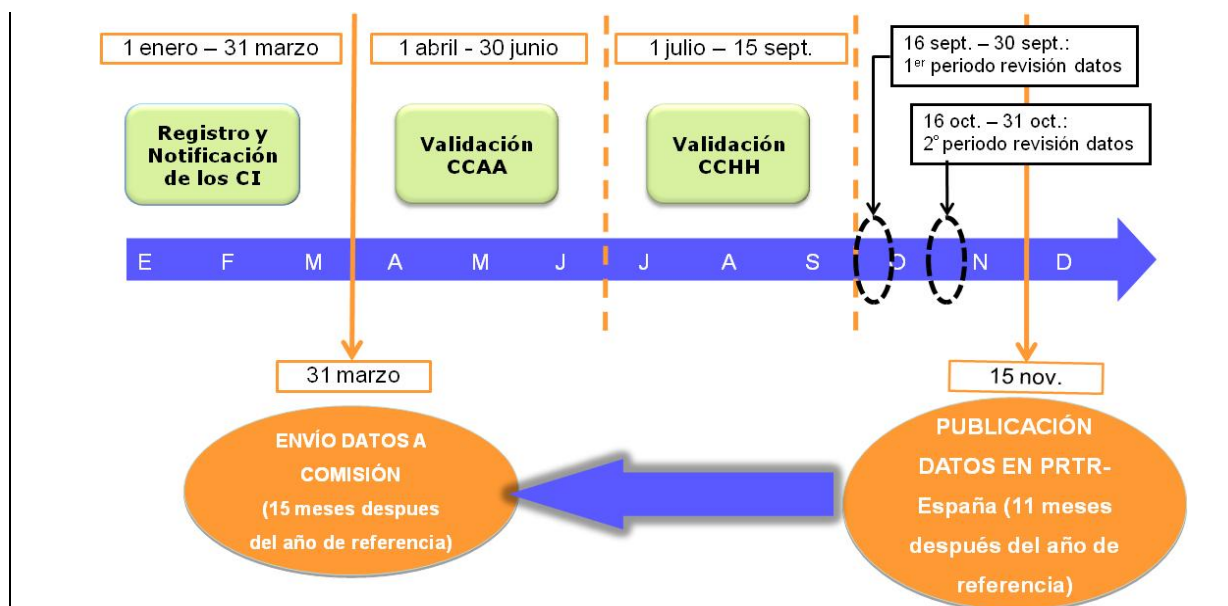
- Emisiones de otras fuentes a la atmósfera: <http://www.prtr-es.es/Emisiones-difusas-atmosfera-1073102012.html> (ESP). <http://www.prtr-es.es/Releases-atmosphere-1111112012.html> (ENG)
- Emisiones de otras fuentes al agua: <http://www.prtr-es.es/Emisiones-difusas-agua-1074102012.html> (ESP); <http://www.prtr-es.es/Releases-water-1112112012.html> (ENG)

Article 8, (**Artículo 8.- información sobre el ciclo y calendario de notificación**)

For each reporting cycle since the last national implementation report (or date of entry into force of the Protocol), please indicate:

- (a) The reporting year (the calendar year to which the reported information relates);

El calendario anual del ciclo completo de información al registro estatal, **PRTR-España**, es el siguiente:



Este calendario:

- o Respeta el ámbito competencial de las cc.aa. y del estado;
- o establece periodos adicionales de revisión de datos;
- o permite la publicación de los datos, a nivel nacional, dentro del año siguiente al de referencia (11 meses después) y con antelación suficiente sobre el registro europeo (15 meses después), y,
- o por último, permite cumplir al ministerio con los requisitos establecidos en la normativa europea y acuerdos internacionales..

El primer año de datos con criterios PRTR fue 2007. Los datos de años anteriores existentes en el registro (2001 a 2006) son datos notificados con criterios EPER.

Para la presentación de la nueva web (www.prtr-es.es), después de la transición de EPER a PRTR, y la publicación de los datos de 2007 (primeros con criterios PRTR), el Ministerio organizó la 1ª Jornada pública Internacional, con participación de la UE, OCDE, w/ WG on PRTR de UNECE. (Toda la documentación de esta 1ª Jornada está disponible en: <http://www.prtr-es.es/documentos/otros> ([jornada_presentacion_informacion_publica_2007_16042009](http://www.prtr-es.es/documentos/otros/jornada_presentacion_informacion_publica_2007_16042009)).

(b) The deadline(s) by which the owners or operators of facilities were required to report to the competent authority;

De acuerdo con el calendario indicado en la pregunta (a) de este apartado, la **fecha de obligado cumplimiento a nivel nacional**, para que el Ministerio disponga de toda la información en el registro estatal es:

- **30 de junio** (Real Decreto 508/2007).

Los gobiernos autonómicos cuyos complejos industriales (titulares) tienen que hacer el informe directamente en la web del ministerio (identificadas en el mapa adjunto en color verde), tienen de plazo entre el 1 de enero y el 31 de marzo de cada año.

Los gobiernos autonómicos con sistemas propios de información (identificadas en el mapa adjunto en color gris), en el ámbito de sus competencias, pueden disponer de otros plazos diferentes para el registro, notificación y validación de los datos para los complejos industriales ubicados en sus territorios. En estos casos deben de enviar la información a **PRTR-España** antes **del 30 de junio de cada año**, fecha de obligado cumplimiento para todas las autoridades competentes. En estos casos, todo el proceso de envío de datos, se realiza de forma telemática, con los funcionalidades adecuadas y a través de la plataforma **PRTR-España**.



(Ver más información en la información gráfica de los anexos y también en la web secciones conozca más en español e inglés: <http://www.en.prtr-es.es/conozca/Autoridades-competentes-1024062012.html>, (ENG))

(c) The date by which the information was required to be publicly accessible on the register, having regard to the requirements of article 8 (reporting cycle);

Tal y como se explica en el diagrama del párrafo (a), la fecha de publicación de los datos en la página web del registro PRTR-España (www.prtr-es.es), es siempre el:

- o **15 de noviembre**: de acuerdo a la disposición final primera del Real Decreto 102/2011. Esto implica que los datos se hacen públicos, 11 meses después del año de referencia.

(d) Whether the various deadlines for reporting by facilities and for having the information publicly accessible on the register were met in practice; and if they were delayed, the reasons for this;

Aunque los plazos son ajustados, no se han producido dificultades de relevancia en el proceso de notificación de los complejos industriales a la autoridad competente y, de ésta al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, a través de la plataforma PRTR-España.

No obstante, es importante señalar que las dificultades que se han podido producir siempre están en relación con la interacción con otros instrumentos legislativos y los requisitos derivados de información de los mismos. Especialmente en dos aspectos: fechas y plazos por un lado, y alcances por otros. Tanto unos como otros vienen determinados, mayoritariamente por la propia legislación europea, como son los casos, por ejemplo, de los requisitos de inventarios de gases de efecto invernadero o por el régimen de comercio de emisiones y E-PRTR. Estas "pequeñas" diferencias pueden suponer desajustes en los calendarios nacionales y regionales de recogida y gestión de datos que, al final, interfieren con el cumplimiento de los requisitos de información.

Por otro lado, y teniendo en cuenta que este tipo de dificultades puede afectar a la información pública, el sistema PRTR-España, además de los periodos adicionales de revisión de datos descritos en el calendario del apartado (a), permite, si es el caso, la revisión y actualización permanente, de tal forma que la detección de errores puede ser subsanada de forma inmediata, mediante comunicación de la autoridad competente al ministerio. Este sistema permite la corrección de la información pública casi de forma automática



(e) Whether methods of electronic reporting were used to facilitate the incorporation of the information required in the national register, and if such methods were used, the proportion of electronic reporting by facilities and any software applications used to support such reporting.

*Todo el proceso de notificación, validación, carga/volcado de datos y gestión de la información en **PRTR-España** es de forma electrónica (www.prtr-es.es). (Ver más información en los anexos)*

No obstante, el proceso de notificación a la autoridad competente en algunos sectores industriales puede ser realizado en formato papel. Esto ocurre especialmente con las instalaciones de cría intensiva de aves o cerdos (granjas). No todas ellas disponen de medios para poder realizar la notificación vía telemática. Aproximadamente entre el 40-50% de estas instalaciones pueden seguir utilizando el formato papel para cumplir con estos requisitos. En algunas comunidades autónomas, por ejemplo, la autoridad envía un borrador de declaración (de notificación) para facilitar el trámite a estas granjas.

Las principales dificultades, desde el punto de vista de las autoridades competentes en relación con la notificación de datos al registro están relacionadas con la identificación de las sustancias de Ique informar y las diferentes metodologías utilizadas para la determinación de las cantidades emitidas, tales como:

- o Identificación de todas las sustancias que son o pueden ser emitidas por una determinada actividad industrial a uno o varios medios receptores: validez de las sublistas sectoriales orientativas incluidas en la “Guía para la implantación de registro E-PRTR” (<http://www.en.prtr-es.es/Data/images/GuiaImplantaciónE-PRTR.pdf>, (ESP), <http://www.en.prtr-es.es/Data/images/GuiaImplantaciónE-PRTR.pdf>, (ENG)) y en la “Guía para la implantación de los Registros de Emisiones y Transferencias de Contaminantes” (<http://www.en.prtr-es.es/Data/images/GuiaimplantaciónProtPRTR.pdf>, (ENG); <http://www.en.prtr-es.es/Data/images/GuiaimplantaciónProtPRTRES.pdf>, (ESP))*
- o Interpretación correcta de los códigos utilizados para la categorización de métodos y metodologías por parte de los complejos industriales y autoridades competentes. Cuándo un dato debe consignarse Como M, C o E. Sobre todo cuando los datos de partida están basados en mediciones discontinuas en el tiempo.*
- o Interpretación/validación de los datos de emisiones cuando son “Estimados” (E).*
- o Determinación y cuantificación de datos de emisiones de sustancias en cantidades difíciles de medir con las técnicas actuales y que son detectadas por debajo de límites de detección (LOD) o de cuantificación (LOQ)*
- o Diversidad de métodos de medición (nacionales, europeos, internacionales o propios).*
- o Diversidad de métodos de cálculos basados en factores de emisión.*
- o Aplicación de diferentes criterios para la notificación, revisión y validación de los datos.*
- o Datos reportados en diferentes unidades a kg/año o t/año según corresponda a datos de emisiones y transferencias de residuos*
- o Comparabilidad de los datos reportados.*
- o Contextualización de la información para su disposición al público. Es difícil de entender, por ejemplo, la diferencias entre umbrales PRTR y valores límites de emisión (VLE).*

Article 9. (Artículo 9.- Recogida y archivo de datos)

(f) Describe the legislative, regulatory and other measures ensuring the collection of data and the keeping of records, and establishing the types of methodologies used in gathering the information on releases and transfers, in accordance with article 9 (data collection and record-keeping).

Los titulares tienen la obligación de informar a las autoridades ambientales al menos una vez al año, de sus emisiones y transferencias de residuos, de acuerdo a los requisitos descritos en el



Real Decreto 508/2007 (Anexo III) y Real Decreto 102/2011 (disposición final primera)

Para todos los datos reportados deben indicarse los métodos de obtención utilizado, de acuerdo a los requisitos del Real Decreto 508/2007 (Anexo III) y Real Decreto 102/2011 (disposición final primera). Para cada dato, se debe de indicar si los datos son medidos (M), calculados (C) o estimados (E) y, en cualquier caso, hay que indicar los métodos, metodologías, estándares, normas, factores de emisión, balances, etc que correspondan. Si, además, los datos son medidos (M) debe especificarse que tipo de analítica se ha utilizado.

Se completa la información incluyendo el origen del método utilizado: si dicho método está descrito en su permiso ambiental o procede de legislación sectorial, si se trata de métodos aceptados internacionalmente (ISO, EN, UNE, EPA, etc.), o por el sector, etc. Para más información de cómo se notifica esta información, se pueden consultar los manuales de usuario, disponibles en la web y en los anexos de este informe.

<http://www.prtr-es.es/conozca/Manuales-usuario-PRTR-Espana-1116112012.html>,
http://www.en.prtr-es.es/Data/imagenes/Manual_usuario_1_2.pdf,
http://www.en.prtr-es.es/Data/imagenes/Manual_usuario_2.pdf.

Todo lo relativo a los tiempos de conservación de la información, se aplica la legislación española y en su caso las propias disposiciones del protocolo al ser éste también una pieza en sí misma de obligado cumplimiento en España. (ver instrumento de ratificación del protocolo, el cual incluye en su anexo el texto íntegro del protocolo. <http://www.en.prtr-es.es/Data/imagenes/Ratificación-Protocolo-PRTR-8FD560E11D2441C2.pdf>).

Article 10. (Artículo 10.- Evaluación de la calidad de los datos)

Describe the rules, procedures and mechanisms ensuring the quality of the data contained in the national PRTR and what these revealed about the quality of data reported, having regard to the requirements of article 10 (quality assessment).

*En **PRTR-España**, los sistemas de control y alerta sobre los datos enviados por los complejos industriales y por las autoridades competentes, están diseñados de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 508/2007.*

Siempre que es posible, la información a notificar se facilita en una tabla con todas las opciones posibles, sin campos abiertos de texto. Ejemplos son:

- Identificación fiscales,
- ubicación geográfica,
- direcciones postales: tipos de vías, municipios, estados y países,
- demarcaciones hidrográficas,
- las clasificaciones de actividades económicas e industriales,
- sustancias contaminantes,
- medios receptores,
- tipos de residuos y operaciones de gestión,
- codificación de métodos utilizados para la obtención de los datos,
- etc.

Todas estas variables son datos críticos en la validación de ficheros e información suministrada por los titulares y por las autoridades competentes.

*También se requiere **información adicional** que permiten la comprobación y chequeo con otros requisitos de información (sistema de comercio de emisiones, registro nacional/europeo de asignación de derechos de emisión, Instituto Nacional de Estadística (INE), Inventarios GEI y nacionales de emisiones):*

*Además, dentro de las funcionalidades del sistema para autoridades competentes y administrador (MAGRAMA) **se disponen de alarmas que permiten identificar** potenciales o*



inconsistencias:

- % de superación del umbral establecido para una sustancia determinada
- % de variación respecto de la emisión notificada en el ejercicio anterior.
- Realización de estadísticas, a nivel nacional, sobre los top 5, 10 y 20 para cada sustancia, y a cada medio receptor identificado. Distribuciones por años, ámbito geográfica, sectorial etc...

Existe un **grupo de trabajo, coordinado por el ministerio, con las autoridades competentes (cc. aa. y organismos de cuencas cc. hh.)**, que analiza la información de cada ciclo (informe, revisión y publicación), y, en su caso, establece y consensua criterios de validación para sustancias o sectores de actividad, cuando es posible.

En las comunidades autónomas con sistemas propios de información, utilizan criterios similares para la comprobación de los datos suministrados por los titulares.

- Criterios adicionales sobre cómo informar de los datos de emisiones,
- Solicitud de informes de OCA (laboratorios acreditados) sobre mediciones.
- Métodos de cálculos a partir de mediciones puntuales
- Información adicional de los métodos utilizados para la estimación de emisiones
- Resultados de inspecciones ambientales y de cumplimiento de condiciones de los permisos ambientales,
- Sustancias autorizadas en autorizaciones ambientales (AAI, contaminación atmosférica, autorizaciones de vertidos y otras)
- Comprobación con otras fuentes y requisitos de información: emisiones de CO₂ verificadas en ETS, datos de producción y gestión de residuos

Article 11. (Artículo 11.- Acceso del público a la información)

Describe the way(s) in which public access to the information contained in the register is facilitated, having regard to the requirements of article 11 (public access to information).

Todo la parte de información pública del registro **PRTR-España** es accesible al público en www.prtr-es.es, en español (<http://www.prtr-es.es/>) e inglés (<http://www.en.prtr-es.es/>) . También, de forma más resumida en catalán, gallego y vasco)

Además de los datos de emisiones y transferencias de residuos fuera de la instalación por encima de umbrales identificados a nivel de complejo industrial y de forma agregada por sectores de actividad o por sustancias/residuos, (<http://www.prtr-es.es/informacion-publica>) en **PRTR-España** se ofrece el inventario completo de los complejos industriales que tienen la obligación de informar (<http://www.prtr-es.es/Informes/InventarioInstalacionesI PPC.aspx>), así como otra información de interés para el público en general: fondo documental de legislación y documentos técnicos, información general sobre las sustancias contaminantes que se incluyen, PRTR en otros países y regiones del mundo, etc.

En los anejos de este informe, se más ofrece información de:

- **cómo** está organizada la información al público,
- **qué** tipo de información se puede consultar y
- todo el **sistema de ayudas** para facilitar la búsqueda y consultas de información concreta.

Es habitual que, las comunidades autónomas con sistemas propios de información (PRTR regionales, <http://www.prtr-es.es/conozca/Enlaces-interes-html#comunidadautonoma>), tengan a disposición del public, la información correspondiente a su ámbito de aplicación. Estas comunidades autónomas, suelen poner a disposición del público sus datos de forma previa a su



publicación en **PRTR-España**, de la misma manera que en el registro estatal (www.prtr-es.es) se publican los datos nacionales con anterioridad a su envío a la UE (E-PRTR)

También es destacable que otras autoridades competentes, utilizan los datos de **PRTR-España**, para realización de informes de estado y situación de su ámbito de competencia que posteriormente son publicados en sus web.

Además, se realizan acciones de difusión con carácter general para informar sobre la existencia del registro y de la información que se ofrece, tales como jornadas de presentación en el ministerio o en congresos nacionales y regionales, o, más específicas como por ejemplo para universidades, centros de investigación y tecnológicos, congresos sectoriales, asociaciones industriales, etc. También eventos especiales coincidiendo, normalmente con la publicación de los datos de un nuevo año o con los rediseños y actualizaciones de la página web. (Toda la información y documentos que se genera en estos eventos se pone a disposición del público , <http://www.prtr-es.es/documentos/otros>).

En cuanto a las medidas tomadas cuando el public no pueda accede por medios electrónicos directos a la informaicón consignada en el resgistro (artículo 11.5), conviene resaltar que:

Además de las vías electrónicas y telemáticas (usadas prácticamente por el 95% de las solicitudes de información a **PRTR-España** registradas durante el periodo del informe (2010-2013, y también desde el primer informe PRTR, 2007), se mantienen los procedimientos habituales para la solicitud de información a la administración española que vienen regulados en la legislación relativa al procedimiento administrativo común (Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y su modificaciones posteriores, Ley 4/1999 de 13 de enero), o por la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente (incorpora las Directivas 2003/4/CE y 2003/35/CE).

En general, toda solicitud de información a la administración (tanto de ámbito estatal como regional), puede ser emitida y tramitada por cualquiera de los procedimientos de comunicación existentes: papel, fax, teléfono, etc... y presentada en cualquier registro general de cualquier institución pública. Si esto se produce así, será la administración la que en su caso, haga llegar dicha solicitud de información al organismo correspondiente para que le de el curso adecuado. Desde que el regsitro es PRTR-España (año 2007), y hasta el momento, aproximadamente un 5% de las solicitudes de información registradas en **PRTR-España** han seguido alguno de los procedimientos tradicionales. Mayoritariamente a través de la Oficina de Información al ciudadano del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

En **PRTR-España** existe también un teléfono de atención al público para consultas y solicitud de información, asimismo es posible un número de fax y una dirección de correo electrónico.

Article 12. (**Artículo 12.- Confidencialidad**)

Where any information on the register is kept confidential, give an indication of the types of information that may be withheld and the frequency with which it is withheld, having regard to the requirements of article 12 (confidentiality). Please provide comments on practical experience and challenges encountered with respect to dealing with confidentiality claims, in particular with respect to the requirements set out in paragraph 2.

En España, los datos obligatorios incluidos en el Registro **PRTR-España**, están considerados como información ambiental y, por lo tanto, no están sujetos a confidencialidad.

La información adicional que se solicita a los complejos industriales, que de acuerdo con el Protocolo PRTR y con el Reglamento europeo 166/2006 la cual no es obligatoria de acuerdo



con, puede hacerse pública si el titular del complejo industrial da su autorización expresa.

Los únicos datos que no se facilitan, son los datos relativos a nombre de titulares, así como direcciones de correo electrónico y teléfonos si están vinculados a personas concretas. No obstante, la confidencialidad de la información que pueda afectar al Registro PRTR seguirá, lo estipulado en la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente (incorpora las Directivas 2003/4/CE y 2003/35/CE), (<http://www.en.prtr-es.es/Data/images//Ley27-2006deAccesoalaInformaciónAmbiental.pdf>).

Article 13. (Artículo 13.- Participación pública en la elaboración de registros nacionales de emisiones y transferencias de contaminantes)

Describe the opportunities for public participation in the development of the national PRTR system, in accordance with article 13 (public participation in the development of national pollutant release and transfer registers), and any relevant experience with public participation in the development of the system.

Además de las vías normales y habituales de información/participación pública del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, especialmente a través de los portales de información/participación pública, (ver en <http://www.magrama.gob.es/es/ministerio/servicios/participacion-publica/default.aspx>, <http://www.magrama.gob.es/es/ministerio/servicios/informacion/default.aspx>), el público en general tiene tres canales abiertos permanentemente de comunicación con el registro **PRTR-España**:

- Teléfono: +34902545350
- Correo electrónico: info@prtr-es.es
- Buzón de sugerencias:
 - <http://www.prtr-es.es/Sugerencias> (ESP),
 - <http://www.en.prtr-es.es/Sugerencias> (ENG)

(ver información adicional en el **anejo 2** de este informe)

A través de estos canales, el público puede participar, comentar, sugerir, etc. sobre el registro para su mejora en cualquier momento del año y siempre que lo considere oportuno.

Article 14. (Artículo 14.- Acceso a la justicia).

Describe the review procedure established by law to which all individuals have access if they consider that their request for information has been ignored, wrongfully refused or otherwise not dealt with in accordance with the provisions of article 14 (access to justice), and any use made of it.

El procedimiento que es aplicable en estos casos está descrito en el Título IV de la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente (incorpora las Directivas 2003/4/CE y 2003/35/CE), (<http://www.en.prtr-es.es/Data/images//Ley27-2006deAccesoalaInformaciónAmbiental.pdf>).



Article 15. (Artículo 15.- Asignación de recursos, capacitación).

Describe how the Party has promoted public awareness of its PRTR and provide detail, in accordance with article 15 (capacity-building), on:

- (a) Efforts to provide adequate capacity-building for and guidance to public authorities and bodies to assist them in carrying out their duties under the Protocol;

*Desde el inicio del registro, en 2001 cuando era EPER-España y sin solución de continuidad hasta la actualidad, el ministerio ha contado en todo el proceso de creación, y desarrollo del mismo con las autoridades competentes. En España las autoridades competentes para la recopilación de los datos que se suministran a **PRTR-España** son los gobiernos regionales (comunidades autónomas). En el proceso de revisión validación de los datos, interviene también la Administración General del Estado, en temas relacionados con los datos de emisiones al agua cuando éstas se producen al dominio publico. Toda la plataforma de **PRTR-España** está diseñada y funciona como una herramienta integral que permite todas las acciones de las autoridades competentes relativas a los requisitos y compromises del Protocolo PRTR, sin perjuicio de las competencias de cada autoridad: el sistema permite las funcionalidades de cada una de ellas en tiempos diferentes pero siempre usando la misma plataforma. (Ver esquema en la respuesta relative al artículo 8 y también en el **anejo 2** de este informe).*

Las autoridades competentes también han dispuesto de su manuales de funcionamiento, cada vez que ha sido necesario y todas las ayudas e información sobre el funcionamiento de la herramienta está disponible para ellas en el "Área de Miembros" de la plataforma PRTR.

Cuando ha sido necesarios se han impartido sesiones presenciales de formación a las autoridades competentes, mayoritariamente a requerimiento de las mismas.

Por ultimo desde el inicio del registro existe un grupo de trabajo de autoridades competentes que es coordinando por el ministerio. Cualquier decision, modificación, actualización, mejora, etc... que afecte al funcionamiento, alcance, requisitos de información, estructura, modelo y transferencia de información es tratada, discutida y en su caso acordada y consensuada en el ambito de dicho grupo antes de su implantación. (Ver, también respuesta pregunta relativa al artículo 10).

- (b) Assistance and guidance to the public in accessing the national register and in understanding the use of the information contained in it.

*La principal via de comunicación y promoción del registro es la web: **PRTR-España** www.prtr-es.es. Todo el sistema de información pública está dotada de sistemas de ayuda, explicaciones, documentos y manuales que ayudan al public en general a manejar la página, a conocer las opciones de búsqueda y a comprender la información de la que se dispone. Las principales acciones que se llevan a cabo en la pagina son:*

- *Publicación anual de los datos en noviembre de cada año*
- *Actualización de fondo documental y legislación relacionada con PRTR,*
- *Disposición de todo el historico de datos (2001-2011)*
- *Sección de novedades, noticias, etc...*

También se está presente en las redes sociales: twitter, facebook,...

Toda nueva acción/modificación/visulización/ publicación de datos anuales, etc, es difundida a través de canales de información/diffusion de información Ambiental e institucional:

- *Buzunes de información del ministerio . [@magrama.es](https://twitter.com/magrama),*
- *Organizaciones industriales, principalmente a traves de la CEOE y otras organizaciones*



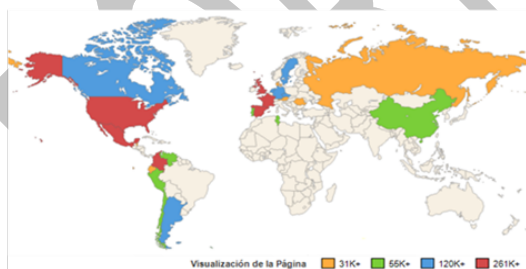
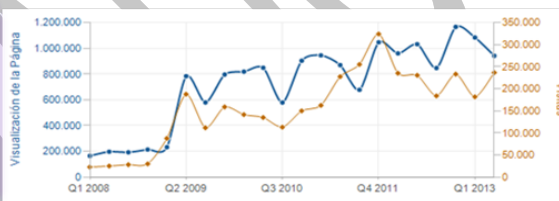
- Organizaciones ambientales
- Centros tecnológicos públicos y privados,
- Universidades
- Entidades locales, ayuntamientos,
- Comunidades autonomas,
- Grupos de trabajo nacionales e internacionales,
- Usuarios y contacto de info@prtr-es.es

Además, se realizan especiales acciones de difusión en congresos nacionales e internacionales, muy especialmente a través del Congreso Nacional de Medio Ambiente en sus ediciones biennales, desde su origen en 2002 y hasta la actualidad, coincidiendo con la publicación de los datos de 2011 en noviembre de 2012 (CONAMA VI, CONAMA VII, CONAMA VIII, CONAMA IX, CONAMA X, CONAMA XI).

PRTR-España, es visitada en su parte pública por un millón de visitantes al año. Este dato se mantiene especialmente desde el año 2008 en el que se publican los primeros datos con criterios PRTR y se empiezan a realizar acciones de difusión también de carácter internacional:

Si hablamos de visitas de más de 10 minutos a la página web, la **media anual** estaría en torno al **1.000.000 de visitas**.

El incremento más pronunciado se observa en 2009 cuando se hicieron públicos los datos de 2007.



Aunque **España** supone **más de un 50%** de las visitas, la página web es visitada por usuarios de **múltiples países**:

- Estados Unidos
- Méjico
- Colombia
- Reino Unido
- Francia
- Alemania...

Además se han celebrado dos jornadas internacionales en PRTR:

- I Jornada Internacional para la presentación de la información pública en **PRTR-España**: datos de 2007, celebrada en Madrid, el 16 de abril de 2009. (Información disponible en <http://www.prtr-es.es/documentos/otros>).
- II Jornada Internacional en PRTR: 10 años de información pública, 2001-2011. Retos para el future, celebrada en Madrid, los días 3-4 de Julio de 2013 (información disponible en <http://www.prtr-es.es/documentos/otros>).

Article 16. (Artículo 16.- Cooperación internacional)

Describe how the Party has cooperated and assisted other Parties and encouraged cooperation among



relevant international organizations, as appropriate, in particular:

- (a) In international actions in support of the objectives of this Protocol, in accordance with paragraph 1 (a);
- (b) On the basis of mutual agreements between the Parties concerned, in implementing national systems in pursuance of this Protocol, in accordance with paragraph 1 (b);
- (c) In sharing information under this Protocol on releases and transfers within border areas, in accordance with paragraph 1 (c);
- (d) In sharing information under this Protocol concerning transfers among Parties, in accordance with paragraph 1 (d);
- (e) Through the provision of technical assistance to Parties that are developing countries and Parties with economies in transition in matters relating to this Protocol, in accordance with paragraph 2 (c).

España participa como miembro en los siguientes grupos y comités internacionales relacionados con los registros PRTR/RETC:

- *Es miembro del Bureau de las Partes del Protocolo PRTR (CEPE. Convenio de Aarhus)*
- *Ostenta la presidencia del Grupo Internacional de Coordinación en PRTR (“International Coordinating Group on PRTR”)*
- *Es miembro del Comité del Artículo 19 del Reglamento 166/2006 E-PRTR de la UE*
- *Participa y es miembro del TF en PRTR de la OCDE.*

Proyectos y actividades de capacitación en las que España ha financiado (2010-2012):

- *Ha dado apoyo técnico en proyectos, **financiados por el ministerio** a través de la **Comisión Centroamericana de Ambiente y Desarrollo (CCAD)**, para la implantación de estos registros PRTR/RETC en países centroamericanos (Guatemala, Belice, Honduras y Costa Rica) y, también, para el diseño e implantación de un registro regional para Centroamérica,(RETC Centroamérica), tomando como base el sistema europeo*
- *Se ha realizado la **traducción al español de la “Guía para la implementación del Protocolo sobre el Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes”, del Convenio de Aarhus** de la CEPE y cuya edición definitiva está disponible en: <http://www.unece.org/env/pp/prtr.guidancedev.html>, (enlace directo al documento: http://www.unece.org/fileadmin/DAM/env/pp/prtr/docs/2008/RETC_ESPAÑOL_SICA.pdf).*
- *Contribuciones al desarrollo de proyectos de la OCDE.*

Proyectos y actividades de capacitación en las que España ha participado con apoyo técnico:

- *Colaboración y asesoría técnica en proyectos coordinados por el Programa de Naciones para el Medio Ambiente (PNUMA), (“Project POPs reporting, monitoring and information dissemination using PRTRs”), en colaboración del Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones (UNITAR), y financiados por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM o GEF en inglés), especialmente en países iberoamericanos: Perú, Ecuador, Panamá, República Dominicana, El Salvador.*

*Otros proyectos e iniciativas internacionales en las que **PRTR-España** ha participado o realizado actividades de difusión, promoción y conocimiento del registro, desde su inicio:*

- *“Integrated Prevention and Pollution Control in Spain, IPPC permits (AAI) and EPER/PRTR Registers”. Rumania.*
- *“Obligations and methods to reporting to EC- Regulation 166 /2006 EPRTR and Decision 2006/194/EC”. Ministry of Environment and Sustainable Development of Romania. Rumania..*



- *Workshop on the European Pollutant Release and Transfer Register (PRTR). Ministry of Environment and Physical Planning State Environmental Inspectorate, FYROM, Skopje.*
- *“IPPC-Integrated Pollution Prevention and Control en Turquía: IPPC-IED-PRTR. Twinning Project TR 08 IB EN 03, (España y Polonia)*

En el **anexo 3** de este informe se ofrecen más información sobre las actividades realizadas en PRTR alrededor del mundo.

Provide any further comments relevant to the Party’s implementation, or in the case of Signatories, preparation for implementation, of the Protocol. Parties and Signatories are invited to identify any challenges or obstacles encountered in setting up, gathering data for and filling in the register.

Pendiente para el borrador final.

BORRADOR



ANEJOS

Al primer informe

Implementación en España del Protocolo sobre Registros de Emisiones y Transferencia de Residuos. (Protocolo de Kiev o PRTR)

De acuerdo a la Decisión I/5 (ECE/MP.PRTR/2010/2/Add.1)

Anejo 1.

Decisión I/5:

http://www.unece.org/fileadmin/DAM/env/pp/prtr/docs/ece_mp.prtr_2010_2_Add.1_e.pdf

Anejo 2.

Documentación adicional sobre PRTR-España: www.prtr-es.es

Anejo 3.

Principales actividades de capacitación, promoción y formación



ANEJO 1. Decisión I/5

BORRADOR



Economic and Social Council

Distr.: General
28 March 2011

Original: English

Economic Commission for Europe

Meeting of the Parties to the Protocol on Pollutant Release and Transfer Registers to the Convention on Access to Information, Public Participation in Decision-making and Access to Justice in Environmental Matters

First session

Geneva, 20–22 April 2010

Report of the first session of the Meeting of the Parties to the Protocol on Pollutant Release and Transfer Registers

Addendum

Declaration and Decisions adopted by the Meeting of the Parties

Contents

	<i>Page</i>
Geneva Declaration	3
<i>Decisions</i>	
I/1. Rules of procedure	7
Annex: Rules of Procedure of the Meeting of the Parties to the Protocol on Pollutant Release and Transfer Registers to the Convention on Access to Information, Public Participation in Decision-making and Access to Justice in Environmental Matters.....	8
I/2. Review of Compliance.....	19
Annex: Structure and functions of the Compliance Committee and procedures for the review of compliance.....	20
I/3. Financial Arrangements	27
I/4. Establishment of the Working Group of the Parties to the Protocol	30

I/5.	Reporting on implementation of the Protocol	32
	Annex: Format for the Protocol on Pollutant Release and Transfer Registers Implementation Report.....	34
I/6.	Procedures for the Preparation, Adoption and Monitoring of Work Programmes and on the Work Programme for 2011–2014.....	40
	Annex I: Work programme for 2011–2014.....	42
	Annex II: Estimated costs of the activities proposed in the Work Programme 2011–2014 to be covered from sources other than the United Nations regular budget.....	46

Decision I/5

Adopted by the Meeting of the Parties to the Protocol on Pollutant Release and Transfer Registers to the Aarhus Convention on Access to Information, Public Participation in Decision-making Procedures and Access to Justice in Environmental Matters at its first session held on 22 April 2010

Reporting on implementation of the Protocol

The Meeting of the Parties,

Recalling article 17, paragraph 2, of the Protocol on Pollutant Release and Transfer Registers, which states, inter alia, that the Meeting of the Parties to the Protocol shall keep under continuous review the implementation and development of the Protocol on the basis of regular reporting by the Parties and, with this purpose in mind, will establish guidelines facilitating reporting by the Parties, taking into account the experience gained under the Convention,

Recognizing that regular reporting by Parties provides important contextual information which facilitates the assessment of compliance under the Protocol and thereby contributes to the work of the Compliance Committee,

Believing that public involvement in the process of reporting is likely to improve the quality and accuracy of reports and to strengthen the credibility of the reporting process,

Taking into account the objective of a simple, concise and not excessively burdensome reporting mechanism,

Noting that this decision concerns reporting by Parties on how they have implemented the requirements of the Protocol and is distinct from the reporting required under article 7 of the Protocol,

Emphasizing the importance of timely submission of reports,

1. *Requests* each Party to submit to the secretariat, in advance of the second ordinary session of the Meeting of the Parties or in advance of the first ordinary session of the Meeting of the Parties that takes place following the entry into force of the Protocol for that Party, whichever is the later, a report on:

(a) The necessary legislative, regulatory or other measures that it has taken to implement the provisions of the Protocol;

(b) The practical implementation of these measures at the national or, in the case of regional economic integration organizations, the regional level;

using the format set out in the annex to this decision;

2. *Also requests* each Party in advance of each subsequent ordinary session of the Meeting of the Parties to review the report and to prepare and submit to the secretariat new information and, where available, a consolidated national implementation report;

3. *Further requests* each Party to prepare its reports on implementation of the Protocol through a transparent and consultative process involving the public in a timely manner, taking account of specific circumstances pertaining to regional economic integration organizations;

4. *Requests* that such reports be submitted to the secretariat, preferably in electronic form, in one of the official languages of the Protocol, as well as in the language(s) of the Party, so as to arrive no later than five months before the session of the Meeting of the Parties for which they are submitted;

5. *Also requests* the secretariat to prepare a synthesis report for each ordinary session of the Meeting of the Parties summarizing the national implementation reports submitted by the Parties and identifying significant trends, challenges and solutions, and to circulate it to the Parties and other stakeholders in due time for the Working Group of the Parties to the Protocol to review it and, if appropriate, comment on it immediately prior to its consideration by the Meeting of the Parties to the Protocol;

6. *Invites* Signatories and other States not party to the Protocol, pending their ratification or accession, to submit reports on measures taken to apply the Protocol, in accordance with the aforementioned procedures;

7. *Also invites* international, regional and non-governmental organizations engaged in programmes or activities providing support to Parties and/or other States in the implementation of the Protocol to provide the secretariat with reports on their programmes or activities and lessons learned, as well as on implementation of the Protocol itself;

8. *Requests* the secretariat to:

(a) Circulate the synthesis report and the reports referred to in paragraphs 1 and 2 in the official languages of the Protocol, as well as any reports submitted in accordance with paragraphs 6 and 7, to the Meeting of the Parties;

(b) Post these reports on the United Nations Economic Commission for Europe website in the languages in which they are available.

Annex

Format for the Protocol on Pollutant Release and Transfer Registers Implementation Report

CERTIFICATION SHEET

The following report is submitted on behalf of

_____ **[name of the Party or the Signatory] in accordance with decision I/5**

Name of officer responsible for submitting the national report:	
Signature:	
Date:	

IMPLEMENTATION REPORT

Please provide the following details on the origin of this report.

<i>Party/Signatory</i>	
<i>NATIONAL FOCAL POINT</i>	
Full name of the institution:	
Name and title of officer:	
Postal address:	
Telephone:	
Fax:	
E-mail:	

<i>Contact officer for national report (if different):</i>	
Full name of the institution:	
Name and title of officer:	
Postal address:	
Telephone:	
Fax:	
E-mail:	

<i>Designated competent authority responsible for managing the national or regional register (if different):</i>	
Full name of the institution:	
Name and title of officer:	
Postal address:	
Telephone:	
Fax:	
E-mail:	

Provide a brief description of the process by which this report has been prepared, including information on which types of public authorities were consulted or contributed to its preparation, how the public was consulted and how the outcome of the public consultation was taken into account and on the material which was used as a basis for preparing the report.

Answer:

Articles 3, 4 and 5

List legislative, regulatory and other measures that implement the general provisions in articles 3 (general provisions), 4 (core elements of a pollutant release and transfer register system (PRTR)) and 5 (design and structure).
In particular, describe:
(a) With respect to article 3, paragraph 1 , measures taken to ensure the implementation of the provisions of the Protocol, including enforcement measures;
(b) With respect to article 3, paragraph 2 , measures taken to introduce a more extensive or more publicly accessible PRTR than required by the Protocol;
(c) With respect to article 3, paragraph 3 , measures taken to require that employees of a facility and members of the public who report a violation by a facility of national laws implementing this Protocol to public authorities are not penalized, persecuted or harassed for their actions in reporting the violation;
(d) With respect to article 3, paragraph 5 , whether the PRTR system has been integrated into other reporting mechanisms and, if such integration has been undertaken, into which systems. Did such integration lead to elimination of duplicative reporting? Were any special challenges encountered or overcome in undertaking the integration, and how?
(e) With respect to article 5, paragraph 1 , how releases and transfers can be searched and identified according to the parameters listed in subparagraphs (a) to (f);
(f) With respect to article 5, paragraph 4 , provide the Universal Resource Locator (url) or Internet address where the register can be continuously and immediately accessed, or other electronic means with equivalent effect;

(g) With respect to article 5, paragraphs 5 and 6 , provide information on links from the Party's register to relevant existing, publicly accessible databases on subject matters related to environmental protection, if any, and a link to PRTRs of other Parties.
Answer:

Article 7

List legislative, regulatory and other measures that implement article 7 (reporting requirements).
Describe or identify as appropriate:
(a) With respect to paragraph 1 , whether the reporting requirements of paragraph 1 (a) are required by the national system, or whether those of paragraph 1 (b) are required by the national system;
(b) With respect to paragraphs 1, 2 and 5 , whether it is the owner of each individual facility that is required to fulfil the reporting requirements or whether it is the operator;
(c) With respect to paragraph 1 and annex I , any difference between the list of activities for which reporting is required under the Protocol, or their associated thresholds, and the list of activities and associated thresholds for which reporting is required under the national PRTR system;
(d) With respect to paragraph 1 and annex II , any difference between the list of pollutants for which reporting is required under the Protocol, or their associated thresholds, and the list of pollutants and associated thresholds for which reporting is required under the national PRTR system;
(e) With respect to paragraph 3 and annex II , whether for any particular pollutant or pollutants listed in annex II of the Protocol, the Party applies a type of threshold other than the one referred to in the responses to paragraph (a) above and, if so, why;
(f) With respect to paragraph 4 , the competent authority designated to collect the information on releases of pollutants from diffuse sources specified in paragraphs 7 and 8;
(g) With respect to paragraphs 5 and 6 , any differences between the scope of information to be provided by owners or operators under the Protocol and the information required under the national PRTR system, and whether the national system is based on pollutant-specific (paragraph 5 (d) (i)) or waste-specific (paragraph 5 (d) (ii)) reporting of transfers;
(h) With respect to paragraphs 4 and 7 , where diffuse sources have been included in the register, which diffuse sources have been included and how these can be searched and identified by users, in an adequate spatial disaggregation; or where they have not been included, provide information on measures to initiate reporting on diffuse sources;
(i) With respect to paragraph 8 , the types of methodology used to derive the information on diffuse sources.
Answer:

Article 8

For each reporting cycle since the last national implementation report (or date of entry into force of the Protocol), please indicate:

- (a) The reporting year (the calendar year to which the reported information relates);
- (b) The deadline(s) by which the owners or operators of facilities were required to report to the competent authority;
- (c) The date by which the information was required to be publicly accessible on the register, having regard to the requirements of **article 8** (reporting cycle);
- (d) Whether the various deadlines for reporting by facilities and for having the information publicly accessible on the register were met in practice; and if they were delayed, the reasons for this;
- (e) Whether methods of electronic reporting were used to facilitate the incorporation of the information required in the national register, and if such methods were used, the proportion of electronic reporting by facilities and any software applications used to support such reporting.

Answer:

Article 9

Describe the legislative, regulatory and other measures ensuring the collection of data and the keeping of records, and establishing the types of methodologies used in gathering the information on releases and transfers, in accordance with article 9 (data collection and record-keeping).

Answer:

Article 10

Describe the rules, procedures and mechanisms ensuring the quality of the data contained in the national PRTR and what these revealed about the quality of data reported, having regard to the requirements of article 10 (quality assessment).

Answer:

Article 11

Describe the way(s) in which public access to the information contained in the register is facilitated, having regard to the requirements of article 11 (public access to information).

Answer:

Article 12

Where any information on the register is kept confidential, give an indication of the types of information that may be withheld and the frequency with which it is withheld, having regard to the requirements of article 12 (confidentiality). Please provide comments on practical experience and challenges encountered with respect to dealing with confidentiality claims, in particular with respect to the requirements set out in paragraph 2.

Answer:

Article 13

Describe the opportunities for public participation in the development of the national PRTR system, in accordance with article 13 (public participation in the development of national pollutant release and transfer registers), and any relevant experience with public participation in the development of the system.

Answer:

Article 14

Describe the review procedure established by law to which all individuals have access if they consider that their request for information has been ignored, wrongfully refused or otherwise not dealt with in accordance with the provisions of article 14 (access to justice), and any use made of it.

Answer:

Article 15

Describe how the Party has promoted public awareness of its PRTR and provide detail, in accordance with article 15 (capacity-building), on:

- (a) Efforts to provide adequate capacity-building for and guidance to public authorities and bodies to assist them in carrying out their duties under the Protocol;
- (b) Assistance and guidance to the public in accessing the national register and in understanding the use of the information contained in it.

Answer:

Article 16

Describe how the Party has cooperated and assisted other Parties and encouraged cooperation among relevant international organizations, as appropriate, in particular:

- (a) In international actions in support of the objectives of this Protocol, in accordance with **paragraph 1 (a)**;
- (b) On the basis of mutual agreements between the Parties concerned, in implementing national systems in pursuance of this Protocol, in accordance with **paragraph 1 (b)**;

(c) In sharing information under this Protocol on releases and transfers within border areas, in accordance with **paragraph 1 (c)**;

(d) In sharing information under this Protocol concerning transfers among Parties, in accordance with **paragraph 1 (d)**;

(e) Through the provision of technical assistance to Parties that are developing countries and Parties with economies in transition in matters relating to this Protocol, in accordance with **paragraph 2 (c)**.

Answer:

Provide any further comments relevant to the Party's implementation, or in the case of Signatories, preparation for implementation, of the Protocol. Parties and Signatories are invited to identify any challenges or obstacles encountered in setting up, gathering data for and filling in the register.

Answer:



ANEJO 2.
Documentación adicional sobre
PRTR-España: www.prtr-es.es

INFORMACIÓN ADICIONAL DE PRTR-España

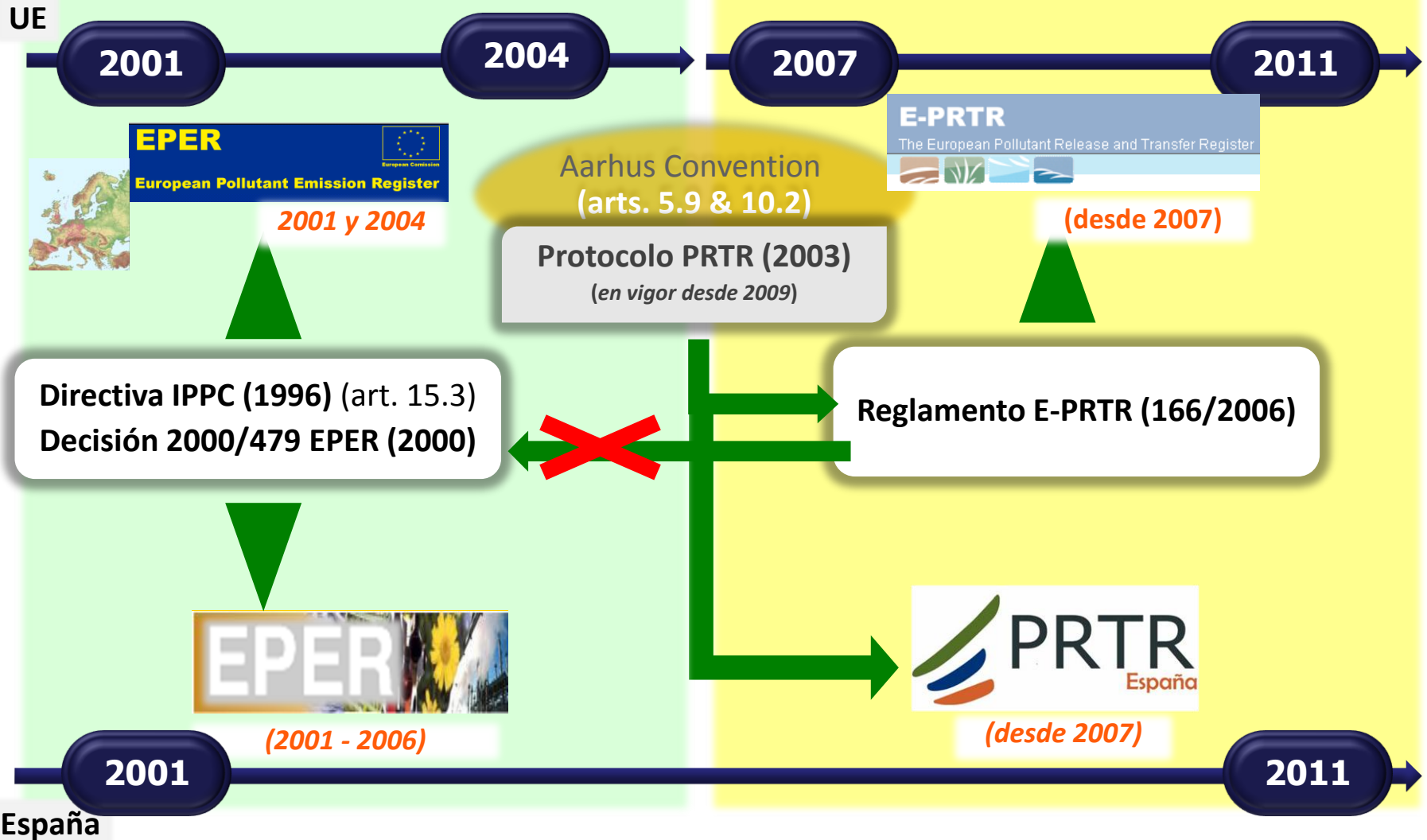


www.prtr-es.es

1. De EPER a PRTR



1. De EPER a PRTR



Marco legal de PRTR

www.prtr-es.es

INTERNACIONAL

Protocolo de la CEPE (UN/ECE) relativo a los Registros de Emisiones y Transferencia de Contaminantes (PRTR o RETC) – Convenio de Aarhus (Kiev, 21 de mayo del 2003).
Entró en vigor el 8 de octubre de 2009. España es Parte del mismo.

UNIÓN EUROPEA

Reglamento (CE) Nº 166/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de enero de 2006, relativo al establecimiento de un Registro Europeo de Emisiones y Transferencia de Contaminantes y por el que se modifican las Directivas 91/689/CE y 96/61/CE

ESPAÑA

Real Decreto 508/2007 (BOE Nº 96), de 20 de abril, por el que se regula el suministro de información sobre las emisiones al Reglamento E-PRTR y de las Autorizaciones Ambientales Integradas y su modificación posterior en el **Real Decreto 102/2011**.

LEY 5/2013 de 11 de junio, que modifica la Ley 16/2001 de prevención y control integrados de la contaminación y Ley 22/2011 de residuos y suelos contaminados

Evolución de los registros

Aplicación informática



Página web



www.prtr-es.es

Evolución de la información

EPER-España

PRTR-España

Información a través de **documentos PDF**

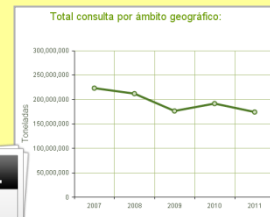
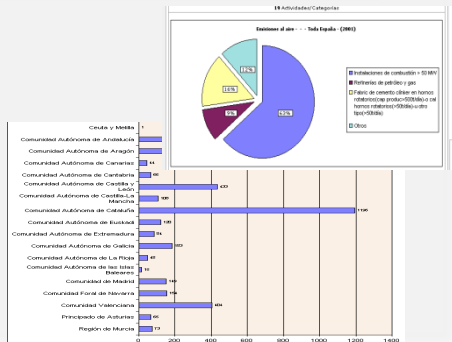


Mejora del motor de **búsqueda de información online**

Descargas en formato: **PDF, Word, Excel y XML**



Búsquedas de información online
Algunas descargas en formato Excel

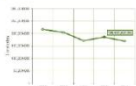


2. Nuevos contenidos en www.prtr-es.es

2. Nuevos contenidos en www.prtr-es.es

Series cronológicas:

Por ámbito geográfico



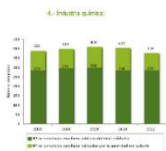
Variable	2007	2008	2009	2010	2011
Emisiones	100	95	90	85	80
Transferencias de residuos	100	95	90	85	80

Complejos industriales

Emisiones

Transferencias de residuos

Por actividad industrial



Actividad	2007	2008	2009	2010	2011
Industria química	100	95	90	85	80
Industria metalúrgica	100	95	90	85	80
Industria de materiales	100	95	90	85	80

Información sobre FUENTES DIFUSAS:

PRTR-España, de acuerdo con el Protocolo relativo a los Registros de Emisiones y Transferencias de Contaminantes, pone a disposición del público información sobre las emisiones y transferencias de contaminantes a la atmósfera y al agua procedentes de:



Fuentes puntuales

- otras fuentes puntuales, no incluidas en el registro PRTR-España, ya sea debido a que su capacidad de producción es menor a la establecida en el anexo I del Real Decreto 508/2007 para cada epígrafe o por tratarse de actividades industriales no incluidas en dicho anexo, pero para las que resulta factible obtener datos de manera individualizada.
- fuentes difusas, definidas como aquellas fuentes de menores dimensiones o dispersas desde las que pueden liberarse contaminantes a la tierra, a la atmósfera o el agua, cuyo efecto conjugado en tales medios puede ser significativo y para las cuales no resulta factible obtener datos de manera individualizada. En esta categoría estarían incluidas fuentes tales como el tráfico rodado, aéreo o marítimo, la calefacción doméstica, la agricultura, etc.

Esta información será accesible a través de PRTR-España siempre que sea posible con un grado de desglose adecuado y en forma de tablas de datos, gráficos, mapas, etc. Las emisiones y transferencias podrán buscarse y localizarse en función de las fuentes que las hayan causado. Además, se incluirá información sobre el método empleado para obtenerlos.

Varios formatos de descarga de la información:



Información por tipo de residuo:

2

Residuo	Emisiones	Transferencias
Residuos peligrosos	100	95
Residuos orgánicos	100	95
Residuos inorgánicos	100	95
Residuos metálicos	100	95
Residuos de plástico	100	95
Residuos de papel	100	95
Residuos de vidrio	100	95
Residuos de textil	100	95
Residuos de cuero	100	95
Residuos de caucho	100	95
Residuos de goma	100	95
Residuos de plástico duro	100	95
Residuos de plástico blando	100	95
Residuos de papel y cartón	100	95
Residuos de vidrio	100	95
Residuos de textil	100	95
Residuos de cuero	100	95
Residuos de caucho	100	95
Residuos de goma	100	95
Residuos de plástico duro	100	95
Residuos de plástico blando	100	95
Residuos de papel y cartón	100	95
Residuos de vidrio	100	95
Residuos de textil	100	95
Residuos de cuero	100	95
Residuos de caucho	100	95
Residuos de goma	100	95

Código LER: 15 01 10



Categoría	Porcentaje
0-A-1 Fabricación de carburantes sintéticos	4%
0-A-2 Fabricación y elaboración de resinas poliméricas (capacidad >12 t...	4%
0-A-3 Fabricación de fertilizantes a base de fosfato, de abonos o de ...	4%
0-B-3 Fabrico, pático, alimentación a partir de mat. prima vegetal (cap...	12%
0-B-5 Tratamiento de residuos orgánicos (cap. de capacidad > 2...	12%
0-B-6 Procedimiento térmico o biológico para fabricación de medicamentos...	12%
0-A-10 Fabricación de resinas sintéticas y aglutinantes de superficie...	12%
0-B-10 Fabricación de materia prima para la fabricación de productos...	12%
0-B-11 Fabricación de productos químicos básicos orgánicos (capacida...	12%
0-B-12 Tratamiento de superficies para el procesamiento electrónico o químic...	12%
0-A-11 Fabricación de colorantes y pigmentos	12%
0-B-13 Otros	12%

Emisiones a la atmósfera

Proporciona información de la contaminación a la atmósfera de como el transporte por carretera, el transporte marítimo, la calefacción doméstica, la agricultura y las pequeñas empresas.

Esta sección solo comprende un conjunto limitado de mapas de emisiones de la agricultura a las masas de agua, proporcionados por...

Presencia en redes sociales:

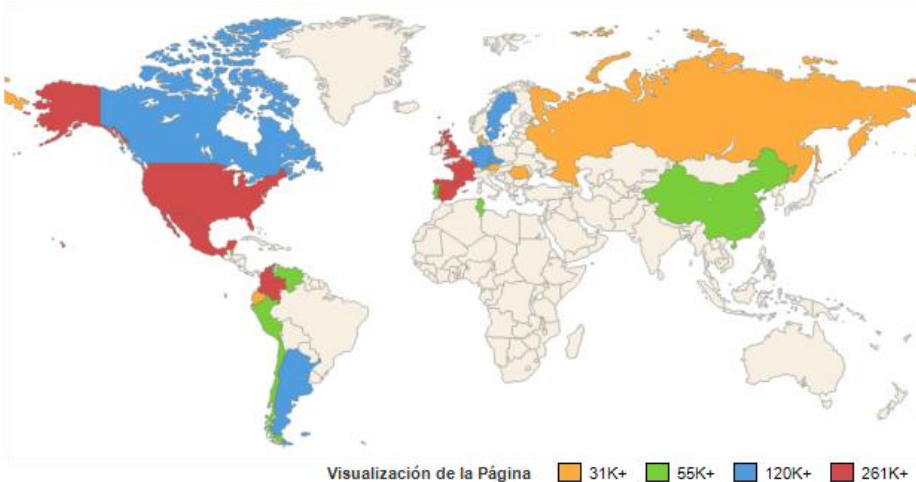
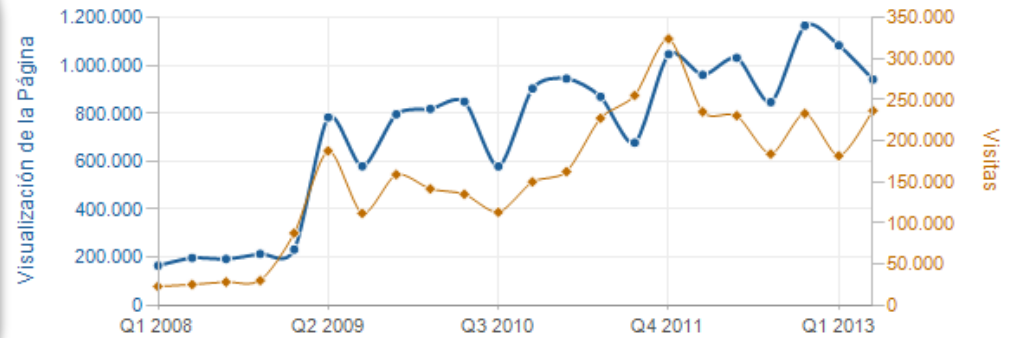


3. ¿Quién usa la información de PRTR-España?

¿Quién visita la página web? Evolución 2008-2013

Si hablamos de visitas de más de 10 minutos a la página web, la **media anual** estaría en torno al **1.000.000 de visitas**.

El incremento más pronunciado se observa en 2009 cuando se hicieron públicos los datos de 2007.



Aunque **España** supone **más de un 50%** de las visitas, la página web es visitada por usuarios de **múltiples países**:

- Estados Unidos
- Méjico
- Colombia
- Reino Unido
- Francia
- Alemania...

¿Qué información se consulta y quién lo hace?



Banco de imágenes y sonidos. ITE. M. Educación

PÚBLICO EN GENERAL

Inventario de complejos industriales
Datos por instalación
Información por sustancia contaminante
(CO₂, dioxinas-furanos, metales pesados, SO_x, NO_x, PM)
Datos por medio receptor
Documentos (Guías PRTR, BREF, legislación)

OTROS AGENTES INTERESADOS

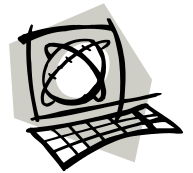
Consultas específicas (no sólo de información pública sino también sobre el resto de datos validados) para estudios de contaminación, proyectos científicos, etc.
(*industria, centros de investigación, universidades, centros tecnológicos, ONG...*)

¿Quién solicita información adicional?



➤ **Correo electrónico:** particulares, centros de investigación, universidades, estudiantes, ONG, centros tecnológicos, empresas privadas y, también, es la principal vía de comunicación que utilizan las autoridades competentes (70% procede el público general y el 30% restante CC. AA. y CC. HH.).

➤ **Consulta interna aplicación:** la mayor parte de las ocasiones son consultas realizadas por los complejos industriales y una minoría son consultas de las autoridades competentes.



➤ **Teléfono:** las consultas principalmente provienen de los representantes de los complejos industriales durante el periodo de registro y notificación de datos (enero-marzo). Durante el resto del año particulares solicitan información específica relativa al registro.



Según la experiencia se observa un mayor interés de información adicional por parte de agentes interesados que del público en general.



ANEJO 3.

Principales actividades de capacitación, promoción y formación



- *“IPPC-Integrated Pollution Prevention and Control en Turquía: To achieve a high level of protection of the environment by introducing integrated prevention and control of pollution Project purpose: The establishment of the framework conditions to achieve reform of the administrative, legal and technical structures to implement integrated environmental permitting of IPPC installations in Turkey by the end of the project, according to the demands of the Industrial Emissions Directive”. Twinning Project TR 08 IB EN 03. Proyecto conjunto del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente (España) (Líder del proyecto) y el “Chief Inspectorate for Environmental Protection of the Ministry of Environment of Poland”. Financiado por la UE. Entidad beneficiada: Ministerio de Medio Ambiente de Turquía. 2011-2013.*
- *“Fortalecimiento de capacidades para facilitar el diseño de los registros de emisiones y transferencia de contaminantes (registros RETC) nacionales y el contexto internacional”. Registro Estatal de Emisiones y Fuentes Contaminantes de España (PRTR-España). Taller de trabajo en el marco del proyecto GEF/UNITAR. España-Ecuador. Celebrado en Madrid, España. 13-17 de febrero de 2012.*
- *Final Meeting of the Steering Committee of the project “POPs reporting, monitoring and information dissemination using PRTRs”, and back-to-back working sessions.”Experience in Spain on reporting POPs using PRTR Spain (Ministry of Agriculture, Food and Environment of Spain)”. Ginebra, Suiza, 28-31 agosto 2012.*
- *Reunión Comité Técnico Regional para la Implementación de un RETC en Centroamérica y la República Dominicana. Evaluación de la implementación de los RETC a nivel nacional y regional, discusión de acciones para la preparación de una fase II. Reuniones técnicas proyecto MARM-CCAD, en coordinación con otras iniciativas de USAID-CCAD, USEPA-UNITAR y UNITAR para el diseño e implantación de un Registro Regional de Emisiones y Transferencia de Contaminantes en Centroamérica. Sede SICA CCAD, Tegucigalpa. Honduras. 14-16 de noviembre de 2012.*
- *Reunión Comité Técnico Regional para la Implementación de un RETC en Centroamérica y la República Dominicana. Definición y acuerdos para el alcance y características del RETC regional: actividades, sustancias, umbrales, medios y mecanismos de reporte. Reuniones técnicas proyecto MARM-CCAD, en coordinación con otras iniciativas de USAID-CCAD, USEPA-UNITAR y UNITAR para el diseño e implantación de un Registro Regional de Emisiones y Transferencia de Contaminantes en Centroamérica. Sede SICA CCAD, San Salvador. El Salvador. 5-9 de diciembre de 2011.*
- *Taller “Lineamientos Estratégicos Nacionales de Investigación Ambiental: Experiencias internacionales en investigación ambiental en Europa y en España”. Ministerio del Ambiente del Ecuador. Quito, 17-21 de octubre de 2011.*
- *Implementación de un RETC en la región de Centroamérica y la República Dominicana: “Aspectos Jurídicos de RETC: Caso Español y Europeo”; “Ejemplos del alcance de RETC en diferentes contextos: Caso Español y Europeo”, Experiencias en el reporte en RETC: Caso Español y Europeo”, “Información Pública en un RETC, casos Español y Europeo”. Reuniones técnicas proyecto MARM-CCAD, en coordinación con otras iniciativas de USAID-CCAD, USEPA-UNITAR y UNITAR para el diseño e implantación de un Registro Regional de Emisiones y Transferencia de Contaminantes en Centroamérica. Reuniones técnicas en Costa Rica, Honduras, Guatemala y El Salvador. 13-22 de junio de 2011.*
- *Diseño de las Características Clave del Sistema RETC: “Aspectos Jurídicos de RETC: Caso Español y Europeo”; “Ejemplos del alcance de RETC en diferentes contextos: Caso Español y Europeo”, Experiencias en el reporte en RETC: Caso Español y Europeo”. Reunión técnica Proyecto GEF/UNITAR “Programa de UNITAR de Fortalecimiento de Capacidades*



para Facilitar el Diseño de los RETC Nacionales y el Contexto Internacional": 17-19 de mayo de 2011, Quito (Ecuador).

- *"Aspectos Jurídicos de RETC: Caso Español y Europeo". Diseño de las Características Clave del Sistema RETC. Reunión técnica Proyecto GEF/UNITAR "Programa de UNITAR de Fortalecimiento de Capacidades para Facilitar el Diseño de los RETC Nacionales y el Contexto Internacional": 22-23 de julio de 2010, Lima (Perú).*
- *"Ejemplos del alcance de RETC en diferentes contextos: Caso Español y Europeo". Diseño de las Características Clave del Sistema RETC. Reunión técnica Proyecto GEF/UNITAR "Programa de UNITAR de Fortalecimiento de Capacidades para Facilitar el Diseño de los RETC Nacionales y el Contexto Internacional": 22-23 de julio de 2010, Lima (Perú).*
- *"Experiencias en el reporte en RETC: Caso Español y Europeo". Diseño de las Características Clave del Sistema RETC. Reunión técnica Proyecto GEF/UNITAR "Programa de UNITAR de Fortalecimiento de Capacidades para Facilitar el Diseño de los RETC Nacionales y el Contexto Internacional": 22-23 de julio de 2010, Lima (Perú).*
- *"EL REGISTRO PRTR-España". Jornada Técnica: Introducción al RETC. Proyecto GEF/UNITAR "Programa de UNITAR de Fortalecimiento de Capacidades para Facilitar el Diseño de los RETC Nacionales y el Contexto Internacional", 19-20 de julio de 2010, Quito (Ecuador).*
- *"METHODS_IN_PRTR_España". 2nd PRTR Expert group meeting. Bruselas 27 de octubre de 2009.*
- *"PRTR-España: Spanish Register of Emissions and Pollutant Sources" 1st PRTR Expert group meeting. Bruselas 29 de mayo de 2009.*
- *"Implementation of PRTR in Spain: PRTR-España. Reporting electronic tool for competent authorities and facilities". WORKSHOP on E-PRTR data flows in a Shared Environmental Information System. DG Environment, Bruselas December 2008, 2nd.*
- *"Integrated Prevention and Pollution Control in Spain, IPPC permits (AAI) and EPER/PRTR Registers". Twinning Project PHARE RO/06/IB/EN/06. Romania – North Eastern Region; Bacau, julio 2008.*
- *"Implementation of PRTR in Spain: "PRTR-España". A Reporting electronic tool for competent authorities and facilities". INFRA 30122 organised by TAIEX in co-operation with The Ministry of Environment and Sustainable Development of Romania: Obligations and methods to reporting to EC- Regulation 166 /2006 EPRTR and Decision 2006/194/EC., Bucarest, Rumania. Julio 2008.*
- *"Legal implementation, identification of facilities, reporting facilities and competent authorities". Workshop on the European Pollutant Release and Transfer Register (PRTR)INFRA 26043 organised by TAIEX in co-operation with The Ministry of Environment and Physical Planning State Environmental Inspectorate, FYROM, Skopje. Abril 2008*
- *"The industry point of view, challenges to implement EPER and PRTR". Workshop on the European Pollutant Release and Transfer Register (PRTR) INFRA 26043 organised by TAIEX in co-operation with in co-operation with The Ministry of Environment and Physical Planning State Environmental Inspectorate, FYROM, Skopje. Abril 2008.*
- *"EPER-España" REGISTER 2002 –2006 4 years of experience" Workshop on the European Pollutant Release and Transfer Register (PRTR)INFRA 24566 organised by TAIEX in co-operation with the Croatian Environment Agency. Zagreb, julio 2007.*
- *"Industry experience in implementing EPER/E-PRTR" .Workshop on the European Pollutant Release and Transfer Register (PRTR)INFRA 24566 organised by TAIEX in co-operation with the Croatian Environment Agency. Zagreb, julio 2007.*



- “El nuevo Registro PRTR de emisiones y Fuentes contaminantes” Jornada Técnico-Informativa, XLIII Asamblea general de miembros ATEG. Madrid, febrero 2008.
- “Nuevo Registro PRTR-España: Presentación y Aplicación en Cantabria” Jornada Informativa. Santander Cantabria, enero 2008. Gobierno de Cantabria.
- “PRTR-ESPAÑA: LA NUEVA HERRAMIENTA DE REGISTRO Y NOTIFICACIÓN” JORNADA INFORMATIVA SOBRE EL REGISTRO DE EMISIONES Y TRANSFERENCIA DE CONTAMINANTES. Palma de Mallorca, enero 2008. Gobierno de Baleares
- “De EPER hacia el nuevo concepto PRTR”. Jornada informativa Cámara de Comercio de Madrid y Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid. Enero 2008. Comunidad de Madrid
- “La nueva herramienta de Registro y Notificación. PRTR-España”. Jornada Informativa. Comité de Medio Ambiente CEOE. Madrid. Diciembre 2007.
- “Las AAI y las obligaciones de Información en el Registro EPER/PRTR España”. Encuentro anual sobre “Legislación Medioambiental”. IFAES 20 y 21 de noviembre 2007 Madrid
- “Cómo Funciona y qué servicios ofrece el nuevo Registro Estatal de Emisiones y Fuentes Contaminantes, PRTR-España”. Encuentro anual sobre “Control de Emisiones Atmosféricas”. IFAES 20 y 21 de noviembre 2007 Madrid
- “Jornada de Participación pública en el proceso de implantación del nuevo registro PRTR-España”. Ministerio de Medio Ambiente. Madrid, abril 2007.
- “Presentación de los nuevos requisitos de información a PRTR-España”. Jornada informativa. Comité de Medio Ambiente CEOE. Madrid. Marzo 2007
- “El Inventario EPER en España y en Europa. El futuro que viene: el registro E-PRTR (European Pollutant Release and Tranfers Registers)”. Encuentro anual sobre “Legislación Medioambiental”. IFAES 1,2, y 3 de marzo de 2005 Madrid
- “Prevención y Control Integrados de la Contaminación, (IPPC, MTD e Inventario EPER”. Master en Ingeniería y Gestión del Medio Ambiente en la Empresa. Cámara Navarra de Comercio e Industria. Enero 2004
- “EPER-España, Registro Estatal de Emisiones y Fuentes Contaminantes”. Curso “Control Integrado de la Contaminación. Inventario. Junta de Castilla y León. Sedano, Burgos. Junio de 2003.
- “Inventario EPER”. Master en Gestión y Control Ambiental de la Empresa. Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Montes, Universidad Politécnica de Madrid. Marzo 2003.
- “Inventario EPER”. Curso de Prevención y Control Integrados de la Contaminación. Aplicación en España de la Ley 16/2002 de 1 de julio. EOI, Escuela de Organización Industrial, Madrid, noviembre de 2002.
- “Registro Estatal de Emisiones y Fuentes Contaminantes EPER”. CREA, Confederación de Empresarios de Aragón. Zaragoza octubre de 2002,
- “Aspectos legales y Funcionamiento del Registro Estatal de Emisiones y Fuentes Contaminantes EPER”. 7º Encuentro Internacional sobre Cubilotes Modernos. Industria Química del Nalón, Oviedo 17-18 de octubre de 2002.
- “Sesión Informativa sobre el Funcionamiento del Registro Estatal de Emisiones y Fuentes Contaminantes EPER”. Ministerio de Medio Ambiente, Madrid 10 de octubre de 2002.
- “El Registro Estatal de Emisiones y Fuentes Contaminantes EPER”. Jornada Informativa Organizada por el Ministerio de Medio Ambiente y CEPCO en el marco de CONSTRUCTEC 2002 en IFEMA Madrid, 27 de septiembre de 2002.



- *“Funcionamiento del Registro Estatal de Emisiones y Fuentes Contaminantes EPER”.
ECOFIRA FORUM, Encuentro de Directores de Medio Ambiente Valencia, Abril 2002.*